



Resolución de concesión de Becas Programa Ecuador 2016/2017. Primer llamamiento.

Resolución de 19 de diciembre de 2016 de concesión de becas para estancias de investigación en el marco del programa de formación doctoral de docentes ecuatorianos en la universidad de córdoba (primer llamamiento: septiembre de 2016.)

Con fecha 28 de octubre de 2016 se publicaron las Bases reguladoras y Convocatoria de Becas para Estancias de Investigación que, en el marco del Programa para la formación doctoral de docentes ecuatorianos, faciliten a estos la elaboración de sus tesis doctorales y contribuyan a su inserción en el ambiente científico y académico de la Universidad de Córdoba.

Con fecha 29 de noviembre se publicó, de conformidad con las Bases Séptima y Octava, la propuesta provisional de concesión, concediéndose un plazo para la presentación de las alegaciones que los interesados estimaran pertinentes.

Agotado el plazo de alegaciones a dicha propuesta, corresponde a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales la concesión de las becas, en virtud de la Base Octava.

Atendiendo a las Bases Segunda y Novena, y a la propuesta presentada por el órgano instructor, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales estima conveniente el otorgamiento de una tercera beca al doctorando con la tercera mejor calificación en su TFM por parte de la Comisión evaluadora, debido a la extraordinaria calidad de las investigaciones de los participantes y el sólido compromiso de la Universidad de Córdoba con la cooperación académica al desarrollo.

Sobre la base de lo anterior, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Código Seguro de Verificación	UBCXQSN7VUQ4WWPJXOT6XTYWU	Fecha y Hora	19/12/2016 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MAGALDI MENAÑA NURIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCTORAL DE DOCENTES ECUATORIANOS EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (PRIMER LLAMAMIENTO: SEPTIEMBRE DE 2016.)

BENEFICIARIOS

APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN	CENTRO / UNIVERSIDAD
MOREIRA PICO	JOFFRE	9,5	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPRECUARIA DE MANABÍ
SALTOS RIVAS	WILTON RAFAEL	9,2	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
VELÁSQUEZ CEDEÑO	SOFÍA DEL ROCÍO	8,8	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPRECUARIA DE MANABÍ

SUPLENTES PARA LA BECA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPRECUARIA DE MANABÍ

APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN	UNIVERSIDAD
MONTESDEOCA ARTEAGA	DÉBORAH VALERIE	8,7	ESCUA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPRECUARIA DE MANABÍ
REYNA BOWEN	JOSÉ LYZARDO	8,7	ESCUA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPRECUARIA DE MANABÍ
TOALA MENDOZA	ROSSANA	8,7	ESCUA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPRECUARIA DE MANABÍ

Código Seguro de Verificación	UBCXQSN7VUQ4WWPJXOT6XTYWU	Fecha y Hora	19/12/2016 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MAGALDI MENAÑA NURIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3



SUPLENTES PARA LA BECA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN	UNIVERSIDAD
LOOR ZAMBRANO	HALDER YANDRY	8,7	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
DUEÑAS ESPINOZA	FRANCISCO JAVIER	8,4	-
URETA SANTANA	DANIELA MARINA	8,3	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

Los beneficiarios tendrán de plazo hasta el 16 de enero, para **ACEPTAR** la presente ayuda, lo cual tiene carácter **OBLIGATORIO**. Dicha aceptación, se puede presentar en el Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5 o en el Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales También se establece la posibilidad de aceptar mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: programa.ecuador@uco.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

Nuria Magaldi Mendaña
 Vicerrectora de Relaciones Internacionales
 (P. D. BOJA 26 junio 2014, nº 122 pág. 53)

Código Seguro de Verificación	UBCXQSN7VUQ4WWPJXOT6XTYWU	Fecha y Hora	19/12/2016 13:42:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MAGALDI MENAÑA NURIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

